

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia que establece las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, en virtud de los daños provocados por las lluvias torrenciales que ocasionaron el desbordamiento del río Alseseca el 11 de junio de 2003, que causaron inundaciones y sus efectos en la población del Municipio de Puebla, Pue.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDEN VIGENTES, EN VIRTUD DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LAS LLUVIAS TORRENCIALES QUE OCASIONARON

EL DESBORDAMIENTO DEL RIO ALSESECA EL 11 DE JUNIO DE 2003, QUE CAUSARON INUNDACIONES Y SUS EFECTOS EN LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DEL ESTADO DE PUEBLA.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29 al 37 de la Ley General de Protección Civil y el numeral 31 fracción III del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y el artículo 10 del Acuerdo que establece los lineamientos generales para la utilización del Fondo Revolvente, y

CONSIDERANDO

Que el pasado 3 de julio de 2003, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Puebla, en virtud de los daños provocados por las lluvias torrenciales que ocasionaron el desbordamiento del Río Alseseca el 11 de junio de 2003, que causaron inundaciones atípicas y sus efectos en la población de dicho Municipio, del Estado de Puebla.

Que con fecha 15 de julio de 2003, el Titular del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), emitió mediante oficio HOO-D.G./490/2003, la Notificación Técnica número 03-23 de Aviso de Término de Emergencia, en donde manifiesta que: "De acuerdo con los avisos emitidos por la Comisión Nacional del Agua, a través del Servicio Meteorológico Nacional y del Centro Nacional de Comunicaciones (CENACOM), se ha detectado que el sistema que produjo las lluvias intensas del día 11 de junio y que provocaron el desbordamiento del Río Alseseca, han disminuido su intensidad por lo que dejaron de representar un riesgo para la población del Municipio de Puebla, Puebla".

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir el presente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDEN, EN VIRTUD DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LAS LLUVIAS TORRENCIALES QUE OCASIONARON EL DESBORDAMIENTO DEL RIO ALSESECA EL 11 DE JUNIO DE 2003, QUE CAUSARON INUNDACIONES Y SUS EFECTOS EN LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DEL ESTADO DE PUEBLA

Artículo 1o.- Queda sin efecto la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Puebla del Estado de Puebla, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el pasado 3 de julio de 2003, misma que fue emitida con la finalidad de alertar a la población de dicho municipio y actuar previamente por parte de los diferentes órdenes de gobierno, en virtud de los daños ocasionados por las lluvias torrenciales que ocasionaron el desbordamiento del río Alseseca el 11 de junio de 2003.

Artículo 2o.- En términos del numeral 35 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, aplicables al momento de la publicación de la Declaratoria de Emergencia correspondiente, se informa que el Gobierno del Estado de Puebla realizó acciones consistentes en la entrega de artículos de apoyo a la población tales como: despensas alimenticias, artículos de abrigo y protección, fletes y combustibles para traslado de recursos y herramientas, por lo que la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, autorizó el pago de los conceptos antes señalados a esa entidad federativa, con cargo al Fondo Revolvente.

Artículo 3o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia será publicado en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a veintiuno de julio de dos mil tres.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

